



## CONSTANCIA N° 175

EL DIRECTOR DEL ARCHIVO REGIONAL DE ICA QUE SUSCRIBE, DEJA CONSTANCIA QUE, CON FECHA 22 DE ABRIL DEL 2022 Y A MÉRITO DE LA SOLICITUD N° 222, PRESENTADA POR DOÑA: **NOELIA DEL CARMEN VASQUEZ SALAZAR**, IDENTIFICADA CON DNI. N° 42653658, SE EXPIDIÓ LA PRESENTE CONSTANCIA Y LA COPIA CERTIFICADA DE LA ESCRITURA PÚBLICA N° 364 DE:

**FORMACION DE TITULOS SUPLETORIOS**, DEMANDANTE: **GIL GALVAN CALLE** DEMANDADO: **TERCEROS**, CON FECHA 18 DE JULIO DE 1986, LLEVADA A CABO ANTE EL EX NOTARIO CESADO, **JUAN RAMON PARDO NEYRA**, LA MISMA QUE CORRE EN EL FOLIO 610 VEULTA, DEL TOMO III DEL BIENIO 1985 - 1986, LA ESCRITURA PÚBLICA QUE SE ENTREGA, CONSTA DE 1 FOLIO, ASI MISMO SE ADJUNTA ANEXOS DEL EXPEDIENTE EN 26 FOLIOS AMBOS DOCUMENTOS SE ENTREGAN DEBIDAMENTE CERTIFICADOS.

SE DEJA CONSTANCIA QUE EL ARCHIVO REGIONAL DE ICA NO EXPIDE PARTES DE LAS ESCRITURAS PÚBLICAS QUE CUSTODIA, DE ACUERDO AL ART. 5° DEL DECRETO LEY 19414, QUE TEXTUALMENTE SEÑALA: "LOS ARCHIVOS NOTARIALES CUYOS TITULARES CESEN O FALLEZCAN, SERÁN TRANSFERIDOS DESPUÉS DE DOS AÑOS AL ARCHIVO GENERAL DE LA NACIÓN O A LOS ARCHIVOS DEPARTAMENTALES (AHORA REGIONALES). LOS ARCHIVOS DE LOS ESCRIBANOS O DE LOS SECRETARIOS DE JUZGADO QUE HAYAN FALLECIDO O CESEN EN EL CARGO, PASARÁN TRANSCURRIDOS DOS AÑOS AL ARCHIVO GENERAL DE LA NACIÓN O A LOS ARCHIVOS DEPARTAMENTALES (AHORA REGIONALES), SALVO LOS EXPEDIENTES QUE NO HUBIERAN FENECIDO".

SE EXPIDE LA PRESENTE, CONSTANCIA A SOLICITUD DE DOÑA: **NOELIA DEL CARMEN VASQUEZ SALAZAR** CON DNI. N° 42653658, QUEDANDO FACULTADA PARA PRESENTAR ANTE LA **SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE LOS REGISTROS PÚBLICOS**.

ICA, 27 DE ABRIL DEL 2022.

2004

Firmado digitalmente por:  
GALDOS MORALES Walter  
Santos FAU 20452383817 hard  
Motivo: Soy el autor del  
documento  
Fecha: 03/05/2022 18:08:43-0500

FIRMADO DIGITALMENTE POR  
CPC. WALTER SANTOS GALDOS MORALES  
ARCHIVO REGIONAL DE ICA  
DIRECTOR



33512869

*Insicula die*

/// ARONE MULTAS;ES DECIR PARA QUE ADUMA EN MIS DERECHOS Y OBLI-  
GACIONES CON RESPECTO A DICHA COMUNIDAD;LO ESTA DEMÁS DECIR QUE  
ME REPRESENTARÁ CONVOTÓ EN LAS ASAMBLAS GENERALES ORDINA-  
RIAS Y EXTRAORDINARIAS DE LA COMUNIDAD CAMPESINA REFINIDAJSI LO  
DIJO Y RATIFICÁNDOSE EN SU CONTENIDO LO FIRMA,DE TODO LO QUE DOY  
FÉ.-

*Encarnación Pardo*

NUMERO: TRESCIENTOS SESENTIUNO EL SUSCRITO NOTARIO PÚBLICO  
FORMACION DE TITULOS SUPLETORIOS DE ESTA PROVINCIA DOCTOR JUAN  
DEMANDANTE: GIL GALVAN CALLE RAMÓN PARDO HEYRA, NOTARIO  
DEMANDADO: TERCEROS. PÚBLICO, POR ORDEN DEL JUEZ  
DE TIERRAS DE NASCA, DOCTOR  
OSWALDO CHIRINOS BUSTAMANTE, CONFECHA ONCE DE MAYO DE MIL NOVE-  
CIENTOS OCHENTIDOS, PROTOCOLIZO EN ESTE MI REGISTRO DE ESCRITU-  
RAS PÚBLICAS UN EXPEDIENTE DE DIECIOCHO FOLIOS ÚTILES QUE CONTIENE  
LA FACCIÓN DE FORMACIÓN DE TITULOS SUPLETORIOS DEL INMUEBLE  
RUSTICO "PALLARMIYOC DOS URICADO EN EL DISTRITO DE SAN PEDRO  
DE LA PROVINCIA DE LUCANAS, DEPARTAMENTO DE AYACUCHO, SEGUIDO POR  
DON GIL GALVÁN CALLE. EL EXPEDIENTE QUEDARÁ AGREGADO AL FINAL  
DEL TOMO DE ESCRITURAS PÚBLICAS CORRESPONDIENTE AL BIENIO MIL  
NOVECIENTOS OCHENTICINCO MIL NOVECIENTOS OCHENTISEIS, DE LO QUE  
DOY FÉ. NASCA, 18 DE JULIO DE 1986.-

EL SUSCRITO NOTARIO PÚBLICO DE ESTA PROVINCIA DOCTOR JUAN RA-

**GOBIERNO REGIONAL DE ICA**  
**ARCHIVO REGIONAL**



El Director del Archivo Regional de Ica que suscribe **CERTIFICA** que las fotocopias de este documento son idénticas a las originales que he tenido a la vista.

DOCUMENTO FIRMADO DIGITALMENTE

---

C.P.C. Walter Santos Galdós Morales  
DIRECTOR



Firmado digitalmente por:  
GALDOS MORALES Walter  
Santos FAU 20452393817 hard  
Motivo: Soy el autor del  
documento  
Fecha: 03/06/2022 19:50:05-0500



FIRMA  
DIGITAL

Firmado digitalmente por:  
GALDOS MORALES Walter  
Santos FAU 20452393817 hard  
Motivo: Soy el autor del  
documento  
Fecha: 03/05/2022 18:50:29-0500

Yca -15-  
026/822

# FUERO PRIVATIVO AGRARIO

## JUZGADO DE TIERRAS

N A S C A .

18-Julio 1986

Fs. 610 =  
no. 364

Expediente No. 026/822

Juicio de POBLACION DE TITULO SUPLETORIOS.

DEMANDANTE: GIL GALVAN CALIN.

Domicilio Legal: \_\_\_\_\_

DEMANDADO: TERCEROS.

Domicilio Legal: \_\_\_\_\_

Fecha de iniciación 5 de Marzo de 1982.

Provincia LUCANAS. (San Pedro)

4696012

026/822





3  
dos



**ORGANISMO DE DESARROLLO DE ICA**  
**ORDEICA**  
 Dirección Regional de Agricultura y Alimentación  
**DISTRITO AGROPECUARIO DEL NAZCA**

Nº 3523

**MINISTERIO DE AGRICULTURA Y ALIMENTACION**  
**ZONA AGRARIA V**  
**SUB-ZONA AGRARIA NAZCA**

## CERTIFICADO DE POSESION

*El funcionario de la Zona Agraria V que suscribe,*

**CERTIFICA:**

*Que, el campesino* GIL GALVAN CALLE.

*posee y conduce directa y pacíficamente por más de un año una parcela de*  
37.00 *Hás. de superficie denominada* " PALLARNITOC 2 "

*del predio(s)* EL MISMO NOMBRE

*ubicado en el distrito de* SAN PEDRO

*Provincia* LUCANAS

*Departamento* AYACUCHO

*tal como aparece en la visita inspectiva realizada por el personal técnico de esta Zona Agraria.*

*Se expide el presente Certificado para los fines a que se contrae el artículo 42º del Decreto Ley Nº 21227, sobre concesión de préstamos por el Banco Agrario del Perú.*

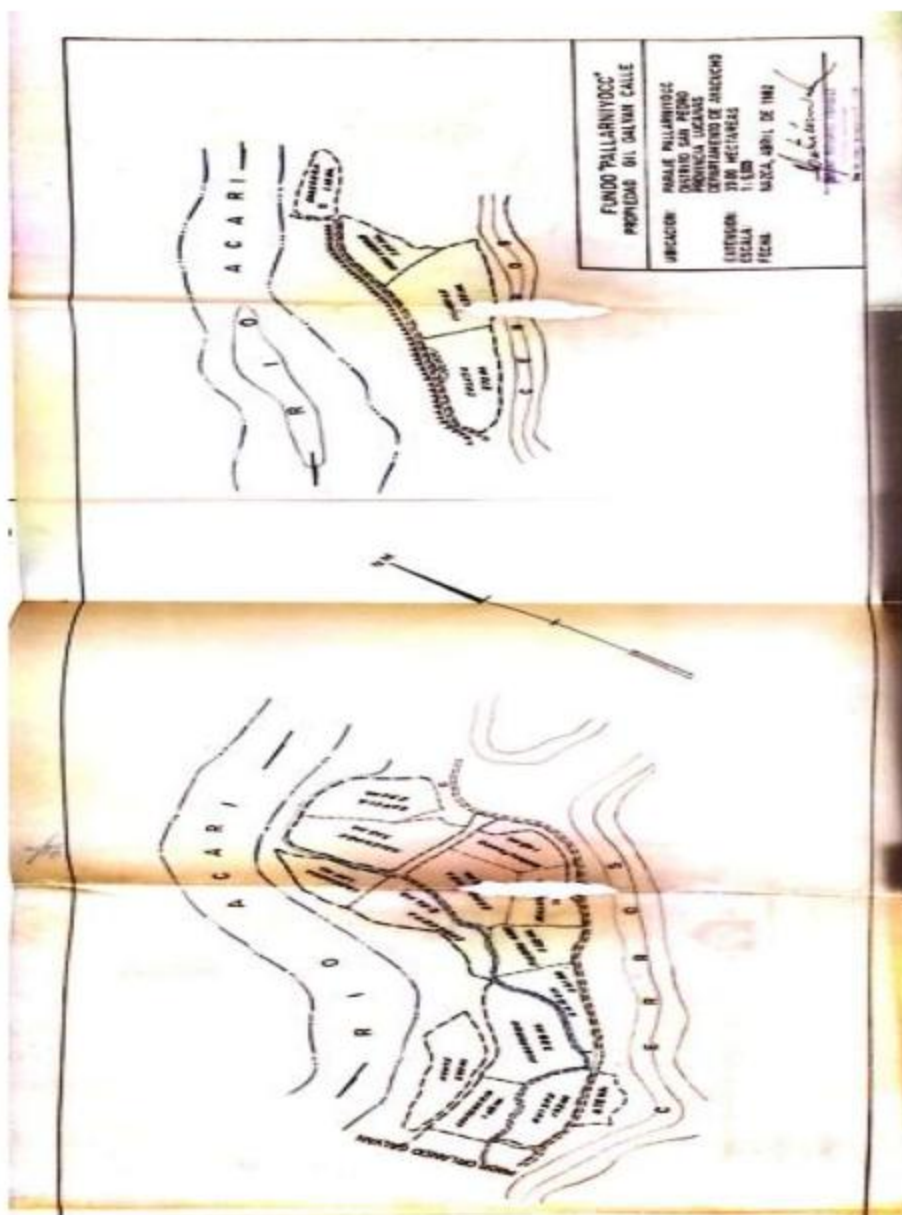
*Extendido en* NAZCA *el* 16 *de* ABRIL *de* 1981

NMB/rul.-



**DIRECCION ZONAL ICA**  
**Distrito Agropecuario Nazca**  
*Ing. Humberto Maguena Sanchez*  
S. S. S.

Ing. S. S. S.





FIRMA  
DIGITAL



30334950

Fuero Privativo Agrario  
 Juzgado de Tierras de Nasca  
**RECIBIDO**  
**SECRETARIA**  
 Mesa: 5/3/82

*4*  
*cuatro*

Señor Juez de Tierras de Nasca.  
Gil Galván Calle, identificado con I.  
 E. No. 4905001 y I.T.9J-02730 con domi-  
 cilio procesal en Fermin del Castillo  
 No. 251 de ésta localidad a Ud. con res-  
 peto digo:

Que amparado en el inc. 6to del art. 185  
 del T.U.-G. del D.L. 17716 vengo en solicitar la Formación  
 de Títulos Supletorios respecto a predio rústico de mi  
 conducción que lo poseo como propietario, denominado "FA-  
 LLARNIYOC"ROS", ubicado en el distrito de San Pedro, de  
 la provincia de Lucanas y departamento de Ayacucho, sobre  
 una extensión superficial aproximada de 37 Has. siendo sus  
 linderos los siguientes:

- Por el Norte con el río Acari;
- Por el Sur con cerros del Estado ;
- por el Este con cerros del Estado; y,
- por el Oeste con propiedad y posesión de don Orlando Galván

Que, en la parte superior de dicho predio  
 tengo mi vivienda que se servirá constatar en su oportu-  
 nidad; éste predio lo vengo poseyendo como propietario de  
 desde el año de 1961 sin tener documentos comprobatorios  
 del dominio invocado siendo la finalidad de éste proceso  
 suplir tal requisito; dedicándolo mayormente al cultivo de  
 de alfalfa y productos de panllevar, así como ganado ca-  
 prino, lanar, vacuno, caballar y otros.-

Por tanto:

Al Juzgado pido: Dar la tramitación que a su naturaleza  
 corresponde y oportunamente declararla fundada inscribiéndola  
 en los Registros Públicos.

**PRIMER OTROSI DIGO:** En virtud de lo expuesto su Despacho  
 dispondrá la publicación de un resumen de la presente por  
 el término de ley en el diario encargado de los avisos ju-  
 diciales, pondrá en conocimiento de la Dirección Regional  
 de Agricultura de Ica, citará al colindante indicado y  
 finalmente mandará protocolizar el expediente en la nota-  
 ría de turno.

**SEGUNDO OTROSI DIGO:** Como pruebas que me respecta presen-



... y todas las siguientes:

- 1.-La Declaración testifical de las siguientes personas Julia Canales y Teódoro Salas con orme al pliego interrogatorio que adjunto.
- 2.-La Inspección ocular que practicará su Juzgado en su oportunidad.

LAS SIGUIENTES INSTRUMENTALES:

- 1.-Plano perimétrico.
- 2.-Certificado de Posesión.

TERCER OTROSI DIGO: Se servirá noticiar al referido colindante en ésta localidad habilitándose día y hora al Cursor.

CUARTO OTROSI DIGO: Adjunto Papeleta Mutual del Abogado. Nasca, 27 de Marzo de 1982.



DANIEL R. MALDONADO VASQUEZ  
ABOGADO  
Reg. C.A.I. No. 588

... Resolución No.01  
Nasca, seis de abril de mil  
Novecientos ochentidos.-

AL PRINCIPAL Y PRIMER OTROSI; extendido a lo puntualizado en el inciso sexto del artículo dentro sesentecincos del Texto Unico Concordado del Decreto Ley diecisiete mil setecientos dieciséis; Admitase la solicitud que se presenta sobre Formación de Títulos Supletorios; con citación de terceros, poniéndose en conocimiento de la Dirección Regional de Agricultura de Ica; y, publicándose un resumen en el diario "Noticias" de ésta localidad; y, llevándose adelante la actuación de pruebas correspondiente.-AL SEGUNDO OTROSI; //



51  
 cinco

A

... Por ofrecidas las pruebas: Admitanse.- Al Primer Punto:  
 Recíbese las testimoniales de las personas propuestas, en  
 su oportunidad processl.- Al Segundo Punto: Práctiquese la  
 inspección ocular ofrecida.- Y Agréguese a sus antecedentes  
 los documentos presentados.- AL TERCER OTROSI: Notifíquese  
 al referido colindante, habilitándose día y hora al Cursor.-  
AL CUARTO OTROSI: A sus antecedentes les Mutuales de Ley.-

Walter Galdo Morales  
 JUEZ DE TIERRAS

Walter Galdo Morales Prieto  
 JUEZ DE TIERRAS

En Nave a seis de abril de 2022 años  
 en la ciudad de Arequipa  
 la resolución que se  
 por otro y copio  
Quien da recibí no firmo  
 Gil Galvan Calle  
 Fomente del Control asociada a la actividad

Walter Galdo Morales Prieto  
 JUEZ DE TIERRAS

ADJUDICACIONES



## Constancia de Notificación

En el local del juzgado de Tinas de Nosca, siendo los diez de la mañana del día seis de abril de mil novecientos ochenta y tres, notifiqué en la demanda el auto admisorio y demás recaudos en don Orlando Calcom Calle quien se encontraba presente en este local, por cédula y copia que le entregué personalmente excediéndome de firma de lo que doy fe.

ADRIAN W. CENOS (AS PRATO)  
SECRETARIO J. GENERAL  
JUZGADO DE TINAS



FIRMA  
DIGITAL

Firmado digitalmente por:  
GALDOS MORALES Walter  
Santos FAU 20452393817 hard  
Motivo: Soy el autor del  
documento  
Fecha: 03/05/2022 18:51:50-0500

" Año de los Derechos del Niño, " 6  
Ene

Nanea, 13 de abril de 1982.

C. No. 206-82 JEM.- 026-82 L.-

Señor

Director Regional del Ministerio de Agricultura de  
I C A.-

Con ocasión de la solicitud presentada por don Gil Galvea Galve con cita de los barecos, sobre Formación de Fideicomisos supletorios; el Despacho ha dispuesto ordenar a Ud. a efecto de transcribir los siguientes autos judiciales:

ESCRITO DE FOMAS CUATRO: " Señor Juan de Dios de Nanea. Gil Galvea Galve, identificado con libreta electoral No. 4905001 y I.I. 31-02730 con domicilio o paradero en Finca del Castillo No. 251 de esta localidad a Ud. con respecto digo: que amparado en el Inc. 6to. del art. 155 del I.D.U. del D. L. 17716 vengo en solicitar la Formación de Fideicomisos supletorios respecto al predio rural de mi condición que lo poseo como propietario, denominado "El Encanto", ubicado en el distrito de Nanea, de la provincia de Ica, y departamento de Ica, sobre una superficie superficial aproximada de 27 Ha. siendo sus linderos los siguientes: Por el Norte con el río Acosip, por el Sur, con terrenos de los Señores; por el Este con terrenos del Estado, y por el Oeste con propiedad y posesión de don Gil Galvea Galve, luego de vivida la que se sirva constatar en su oportunidad; este predio vengo poseyendo como propietario desde el año de 1961 sin tener documentos o probatorios del dominio devengo aludo la fiscalidad de este proceso cumplir tal requisito; dedicándolo mayormente al cultivo de alfalfa y productos de pecuicultura, así como ganado caprino, lanar y vacuno, caballar y otros.- Por

..//



FIRMA  
DIGITAL

Firmado digitalmente por:  
GALDOS MORALES Walter  
Santos FAU 20452393817 hard  
Motivo: Soy el autor del  
documento  
Fecha: 03/05/2022 18:52:01-0500

///.. tanto, Al Juzgado pido: Dar la transcripción que a su naturalidad corresponde oportuna e inmediatamente declarar la fundada inscripción en los Registros Públicos. PRIMERO OTROSI DIGO: En virtud de lo expuesto en Despacho dispondrá la publicación de un resumen de la presente por el término de ley en el diario que se indique de los vices judiciales, con el fin de conocimiento de la Dirección Regional de Agricultura de Ica, para al conocimiento y finalmente manner protocolinar el expediente en la notaría de turno.- SEGUENDO OTROSI DIGO: Como prueba que respaldan presentar los siguientes: 1.-La Declaración testifical de las signatarios personas Julio Canales y Teodoro de las que tome al pliego interrogatorio que adjunto. 2.-La inspección ocular que practicará el Juzgado en su oportunidad. TERCERO OTROSI DIGO: Como prueba que respaldan presentar los siguientes: 1.-Plano perimétrico.-2.-Justificación de constancia.- TERCERO OTROSI DIGO: Se archiva definitivamente el referido expediente en esta localidad con la diligencia de día y hora al curso.- CUARTO OTROSI DIGO: Adjunto papeleta fiscal del abogado.- Fecha: 27 de marzo de 2022.- Las firmas del señor doctor Daniel Rodríguez Viquez.- Una firma del señor representante Don Gil Salva Salva.

RESOLUCION NUMERO UNO: Sejos, alba de abril de mil novecientos veintidos.- AL MUNICIPAL Y PRIMERO OTROSI: cuando a la actualidad es el inciso sexto del artículo ciento sesenta y dos del Texto Único Ordenado del Decreto Ley diecinueve mil novecientos diecinueve; admítase la solicitud que se presenta en obra por la posesión de títulos sual torios; con citación de comparecientes en conocimiento de la Dirección Regional de Agricultura de Ica; y, publicándose un resumen en el diario "Peruano" de esta localidad; y, llevándose adelante la actuación de pruebas correspondiente.- AL SEGUENDO OTROSI: Por oficio

..//



FIRMA  
DIGITAL

Firmado digitalmente por:  
GALDOS MORALES Walter  
Santos FAU 20452393817 hard  
Motivo: Soy el autor del  
documento  
Fecha: 03/05/2022 19:52:12-0500

- 2 -

7  
Siete

//... las pruebas admitanse.- Al Primer Punto: Recíbase los  
testificales de las personas propuestas, en su oportunidad -  
procesal.- AL SEGUNDO PUNTO: Practíquese la inspección ocular  
ofrecida.- y agregúese a sus antecedentes los documentos pre-  
sentados.- AL TERCER OTROSI: notifíquese al referido colin-  
dante, habilitándose día y hora al Curator.- AL CUARTO OTROSI:  
A sus antecedentes las mutuales de Ley.- Un rúbrica del Sr. Jor  
Juez titular doctor Oswaldo Chirino Dant. caave.- Adrian Con-  
treras Prieto.- secretario judicial.-

Lo que transcribo a Ud. para su conocimiento  
y fines de Ley.-

Dios guarde a Ud.

OOHB/shr.-



**BAZAR DE**  
**OSCAR LOYOLA**  
 CALLE LIMA 340  
 SELECTO SURTIDO DE  
 ROPA PARA DAMAS  
 SALLEROS Y  
 J. LA S. LA. M. T. C. S.  
 REPRESENTANTE DE RADIOS  
 "SABA"



**Cartel Judicial**

8  
 ocho

Ante el Juzgado de Tierras de Nasca que despacha el doctor Oswaldo Chirinos Rostamante se ha presentado don David Oriente Galvan Calle iniciando la Formación del título supletorio respecto al predio rustico denominado "Pallar nayas" que limita:  
 Por el norte con el curso del río Acari Por el sur con cerros del Estado Por el Este con Posesión de don Gilvan y por el Oeste con cerros del Estado Sobre una extensión superficial apropiada de terreno de octava ubiese en el distrito de San Pedro composición de la Provincia de Lucanas y Departamento de Ayacucho

Se efectualiza la presente publicación para los efectos que se encuentre el interesado del artículo ciento sesenta y cinco del Texto Único concordado del Decreto Ley dieciséis mil setecientos dieciséis,  
 Hasta 7 de Abril de 1988

Adrian W. Contreras Prieto  
 Secretario Judicial  
 Juzgado de Tierras  
 NASCA

**Cartel Judicial**

Ante el Juzgado de Tierras de Nasca que despacha el doctor Oswaldo Chirinos Rostamante se ha presentado don Gil Galvan Calle iniciando la formación del título supletorio respecto al predio rustico denominado "Daraiyaco" que limita por el Norte con el río Acari Por el sur con cerros del Estado por este con cerros del Estado por el oeste con propiedad sobre una extensión superficial apropiada de terreno de octava ubiese en el distrito de San Pedro composición de la Provincia de Lucanas y Departamento de Ayacucho

**BAZAR DE**  
**ORON LOYOLA**  
 CALLE LIMA 348  
**SELEOYO BURTIN DE**  
**ROPA PARA DAMAS**  
**BALLEROS y**  
**JUEGOS**  
**INTERES PARA BEBES**  
**REPRESENTANTE DE RADIOS**  
**"SABA"**

## Cartel Judicial

9  
 nueva

Ante el Juzgado de Tierras de Nasca que despacha el doctor Oswaldo Chirinea Bustamante se ha presentado don David Orión Galvan Calle iniciando la formación del título supletorio respecto al predio rustico denominado "Pallas Mayos" que limita:  
 Por el norte con el curso del río Acari Por el sur con cerros del Estado Por el Este con Dorsales de don Gilvan y por el Oeste con cerros del Estado Sobre una extensión superficial apropiada de hectáreas ubicadas en el distrito de San Pedro comprensión de la Provincia de Lucanas y Departamento de Ayacucho

Se efectúa la presente publicación para los efectos a que se menciona el inciso b) del artículo ciento sesenta y cinco del Texto Único Ordenado del Decreto Ley diecisiete mil setecientos dieciséis.  
 Nanta 7 de Abril de 1982

Adrian W. Contreras Prieto  
 Secretario Judicial  
 Juzgado de Tierras  
**NASCA**



## Cartel Judicial

Ante el Juzgado de Tierras de Nasca que despacha el doctor Oswaldo Chirinea Bustamante se ha presentado don Gil Galvan Calle iniciando la formación del título supletorio respecto al predio rustico denominado "Larasayco" que limita por el Norte con el río Acari Por el sur con cerros del Estado por el oeste con cerros del Estado por el este con cerros del Estado sobre una extensión superficial apropiada de hectáreas ubicadas en el distrito de San Pedro comprensión de la Provincia de Lucanas y Departamento de Ayacucho

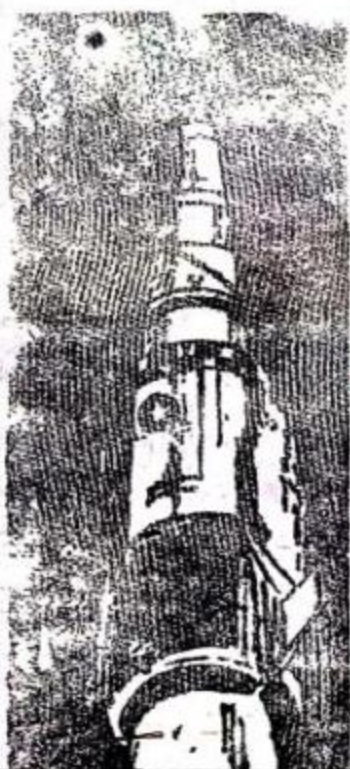




FIRMA  
DIGITAL

Firmado digitalmente por:  
GALDOS MORALES Walter  
Santos FAU 2045293817 hard  
Motivo: Soy el autor del  
documento  
Fecha: 03/05/2022 18:52:59-0500

**BAZAR DE**  
**OROS LOYOLA**  
CALLE LIMA 303  
**SELECCIONADO DE**  
**ROPA PARA DAMAS**  
**BALLEROS Y**  
**JUGADORES**  
**REPRESENTANTE DE RADIOS**  
**"SABA"**



## Cartel Judicial

10  
die 7

Ante el Juzgado de Tierras de Nasca que despacha el doctor Oswaldo Chirinos Bustamante se ha presentado don David Oros lo Galvan Calle iniciando la formación del título supletorio respecto al predio rustico denominado "Palmar Negro" que limita por el Norte con el curso del río Acari por el sur con cerros del Estado por el Este con posesión de don Gilvan y por el Oeste con cerros del Estado sobre una extensión superficial apropiada de aproximadamente 20000 metros cuadrados en el distrito de San Pedro comprendida de la provincia de Lucanas y Departamento de Ayacucho

Se efectuará la presente publicación para los efectos a que se encuentra el inciso 1º del artículo ciento sesenta y cinco del Texto Único Ordenado del Decreto Ley dieciséis mil setecientos dieciséis.

Nasca 7 de Abril de 1982

Adrian W. Contreras Prieto  
Secretario Judicial  
Juzgado de Tierras  
NASCA

## Cartel Judicial

Ante el Juzgado de Tierras de Nasca que despacha el doctor Oswaldo Chirinos Bustamante se ha presentado don Gil Galvan Calle iniciando la formación del título supletorio respecto al predio rustico denominado "Llanura" que limita por el Norte con el río Acari por el sur con cerros del Estado por el este con propiedad sobre una extensión superficial apropiada de aproximadamente 20000 metros cuadrados en el distrito de San Pedro comprendida de la provincia de Lucanas y Departamento de Ayacucho



00408019

Proceso Privativo Agrario  
 Juzgado de Tierras de Nasca  
 - RECIBIDO  
 SECRETARIA  
 Hora: 14 ABR. 1982 +  
 Once

AL SEÑOR JUEZ DE TIERRAS

Gil Galván Calle, en los seguidos sobre Formación de Títulos Supletorios, a Usted respetuosamente digo:

Que, cumpliendo con su mandato he realizado las publicaciones de Ley conforme acredito con los tres ejemplares del periodico que adjunto, los cuales se servirá disponer que se se agreguen a sus antecedentes.

Nasca, Abril de 1982

OTROSI DIGO: Que habiéndose cumplido con notificar al único colindante y siendo el estado del presente expediente el de la actuación de las Pruebas solicito a su Despacho se sirva señalar día y hora para la actuación de las mismas, la que deberá realizarse sobre el terreno.

Fecha, up supra.

Oswaldo Carrasco Bustamante  
 Abogado  
 C.A.P. 9591 C.A.I. 6425

..Resolución No 02

Nasca, dieciséis de Abril de mil novecientos ochentidos.-

AL PRINCIPAL: Agréguese los ejemplares de periódico que se adjunta, teniéndose por cumplido el mandato.-AL OTROSI: SEÑÁLESE para el día lunes tres de mayo de mil novecientos ochentidos, para el verificativo de la diligencia de actuación de pruebas e inspección ocular, con habilitación de hora en que se arribe al predio controvertido.

Oswaldo Carrasco Bustamante  
 JUEZ DE TIERRAS

ADRIAN W. CONTRERA PRIETO  
 SECRETARIO



Firmado digitalmente por:  
GALDOS MORALES Walter  
Santos FAU 2045293817 hard  
Motivo: Soy el autor del  
documento  
Fecha: 03/05/2022 18:53:21-0500

Marca: veinte de abril de mil novecientos ochentidos  
diez de las mañanas  
Caj. Velven Calle  
Porrin del Castilla doscientos cincuenta  
Quién de recibí no firmó  
b. r.  
ADRIAN V. GONZALEZ PRIETO  
MUNICIPALIDAD DISTRITAL  
MUNICIPIO DE TAYNAS



12  
doce

### ACTA DE RECONOCIMIENTO DE DOCUMENTO.

En el Local del Juzgado de Tierras de Nezas, siendo las diez y cuarenticinco de la mañana del día treinta de Abril de mil novecientos ochenta y dos, fué presente el Ingeniero don Magno Gutierrez Enríquez, identificado con Libreta Electoral número cuatro millones trescientos sesenta y ocho mil setenta y nueve, natural de Huancavelica, vecino de este lugar, de treinta años de edad, de profesión Ingeniero Agrónomo, con Colegiatura número trece mil doscientos cincuenta y con el objeto de cumplir con el mandato ordenado en el Auto Administrativo, al efecto el señor Juez le tomó el juramento de Ley, bajo el cual manifestó: Que reconocía en su contenido y suscripción el Plano perimétrico de fojas tres el mismo que no ha sufrido alteración o modificación alguna; y firmo luego que lo hizo el señor Juez, ante mí de lo que doy fé.-

DEL  
S



30334981

13  
hece

Pliego interrogatorio conforme al cual prestarán sus declaraciones testificales las personas propuestas por don Gil Galván Calle en los autos seguidos sobre Formación de Títulos Supletorios, con citación de terceros.-----

- 1.- Diga el deponente como ser verdad que conoce al preguntante como conductor del predio sub-judice "Pallarniyoc Dos".
- 2.- Diga el deponente como ser verdad que éste predio lo he venido poseyendo en calidad de propietario aunque sin títulos fehacientes desde el año de 1961
- 3.- Diga el deponente como ser verdad que en el antes a dicho predio tengo plantaciones de alfalfa, cultivos de panllevar y frutales; así como tengo crianza de ganado vacuno, lanar, caprino, caballero etc.
- 4.- Diga el deponente ser verdad que no rinde cuenta a ninguna persona sobre la producción en cada campaña agrícola-ganadera.

Wasca, 27 de marzo de 1982.

*Gil Galván Calle*

Romero D. J. A. N. 002-011



14  
*calles*

Exp. No. 026-82 L.

DILIGENCIA DE ACTUACION DE PRUEBAS.-

En el predio rústico sub-materis ubicado en el distrito de San Pedro de la provincia de Lucanas y Departamento de Arequipa, siendo las diez de la mañana del día tres de mayo de mil novecientos ochentidos, se constituyó el personal del Juzgado de Tierras de Nasca integrado por el señor Juez de Tierras titular doctor Oswaldo Chirinos Bustamante asistido del Secretario Judicial don Adrián Contreras Prieto, con el objeto de practicar la diligencia señalada para esta fecha, contándose con la presencia del peticionante don Gil S. Galván Calle; la misma se desarrolló de la forma siguiente/

DECLARACION TESTIMONIAL DE DON TEODORO SALAS ARENAS.-

Identificado con Libreta Electoral número dos millones seiscientos cincuenta y mil ciento setentisiete, peruano, natural de Arequipa, vecino de Nasca, de sesenta y siete años de edad, de ocupación comerciante, casado, católico; a quien el señor Juez le tomó el juramento de ley bajo el cual prometió decir con verdad en lo que fuere interrogado y examinado con arreglo al pliego interrogatorio presentado al efecto con el recurso de demanda, el mismo que en este acto se abre, rubrica y dispone agregarse a sus antecedentes, contestó.- A LA PRIMERA: Dijo que conoce el presente y el predio rústico denominado "Pallarniyocc Dos", A LA SEGUNDA Dijo que efectivamente lo viene poseyendo desde aquel año.- A LA TERCERA: Dijo que es cierta la pregunta en todas sus partes.- A LA CUARTA: Dijo que es cierta la pregunta.- Con lo que concluyó y luego de leída se ratificó.

DECLARACION TESTIMONIAL DE DON JULIO CANALES PILLACA.-

Identificado con Libreta Electoral número cuatro millones seiscientos noventa y seis mil novecientos dieciséis, peruano, natural de Arequipa, vecino de Nasca, de cincuenta y cinco años de edad, de ocupación comerciante, casado, católico; a quien el señor Juez le tomó el juramento de ley bajo el cual prometió decir con verdad en lo que fuere interrogado y examinado con arreglo al pliego interrogatorio con que declaro a anterior testigo.- dijo A LA PRIMERA: Dijo ser verdad.- A LA SEGUNDA: Que también es verdad lo que se le pregunta.//////



FIRMA DIGITAL

Firmado digitalmente por: GALDOS MORALES Walter Santos FAU 2045293817 hard Motivo: Soy el autor del documento Fecha: 03/05/2022 18:54:17-0500

.... A LA TIERRA: Dijo que es verdad lo que se le pregunta en todos sus extremos.- A LA CUARTA.- Dijo que efectivamente es verdad. Con lo que concluyó y luego de leído se ratificó.

INSPECCION OCULAR.

A continuación se verifico la inspección ocular sobre el predio rústico sub-materia el mismo que está ubicado en el distrito de San Pedro de la provincia de Lucenas y Departamento de Ayacucho, llava por nombre particular "Pallarniyoco Dos", con una extensión superficial de treinta y siete hectáreas, que limita por el Cardinal Norte con el río Acserí; por el Sur, con cerros del Estado; por el Este, con cerros del Estado y por el Oeste con propiedad de don Orlando Galván Celles; en dicho predio tiene instaladas en solicitantes plantaciones de alfalfa, como frutales higuera a lo largo del canal de irrigación, haciéndose presente que tiene catorce cercos del alfalfa y tres destinados al cultivo de panllevar; lo viene explotando en forma directa y personal desde hace más de cinco años a la fecha; también tiene ganado vacuno en broza en número de ochenta y entre ovinos y caprinos ciento cinco; porcinos, caballar, asnal y aves de corral; así mismo tiene instalada su vivienda en el cardinal Oeste además a la propiedad de don Orlando Galván donde se aprecia mensajes del hogar, herramientas de labranza y otros que denotan la veracidad de lo manifestado por éstos solicitantes; expresó en este acto que viene explotando el predio rústico sub-materia haciendo los productos para sí sin rendir cuenta de ellos a ninguna persona; éste predio se irriga con agua de avenida y en época de caño con remanentes casi en forma permanente con lo que concluyó el acto y firmaron los intervinientes luego que lo hizo el señor Juez ante mí que Doy Fé; haciendo presente que el viaje se realizó en vehículo proporcionado por la parte interesada; DQY-FE.

*[Handwritten signatures and stamps]*  
Nuestro Oficial Surteniente  
AUTENTICADO  
MAY 11 2022



FIRMA  
DIGITAL

Firmado digitalmente por:  
GALDOS MORALES Walter  
Santos FAU 2045293817 hard  
Motivo: Soy el autor del  
documento  
Fecha: 03/05/2022 18:54:32-0500



00408017

Fuero Privativo Agrario  
Juzgado de Tierras de Nasca  
RECIBIDO  
SECRETARIA  
Hora: 04 MAYO 1982

15  
Quince

AL SEÑOR JUEZ DE TIERRAS

gil Galván Calle, en los autos seguidos so-  
bre Formación de Títulos Supletorios, a Ud.  
con respeto digo:

Que cumplo con presentar a su Despacho las  
instrumentales que atestiguan la veracidad de los hechos expuestos en  
la demanda, las que se dignará disponer que se agreguen a sus antecede-  
ntes.

OTROSI DIGO: Siendo el Estado de la presente causa el de expedir Sen-  
tencia, solicito a su Despacho se digne expedirla.

POR TANTO:

Al Juzgado pido proveer como lo solicito.

Nasca, Abril de 1982

Dr. JOSÉ ANTONIO SILVA CAMALEI  
Abogado  
F.N.C.A.P. 3291 C.A.L. 9479

Resolución No 03

Nasca, cuatro de mayo de  
mil novecientos ochentidos.-

Atendiendo al estado procesal de la  
causa: Autos a Despacho para pronunciar la correspondiente sen-  
tencia.-

Walter Galdos Morales  
JUEZ DE TIERRAS

RECIBIDO  
SECRETARIA  
JUZGADO DE TIERRAS





FIRMA  
DIGITAL

Firmado digitalmente por:  
GALDOS MORALES Walter  
Santos FAU 20452393817 hard  
Motivo: Soy el autor del  
documento  
Fecha: 03/05/2022 18:54:46-0500

Nasca a cuatro mayo de mil novecientos ochentidos.

las once horas

la resolución que ... Gil Galván Calle

por copia y copia en su domicilio ... presente en mi oficio.

...

*Gil Galván*

*[Signature]*

APRTE ... PRIETO

Resolución No  
...  
...

Exp. No. 026-82.

16  
diciembre

... Nascos, cinco de mayo de mil novecientos ochentidos.

VISTOS; mediante solicitud de fojas cuatro, don Gil Galván Calle peticiona la Formación de Títulos Supletorios de dominio, respecto del predio rústico denominado "Pallerniyocodos" de treinta y siete hectáreas, ubicado en el distrito de San Pedro, de la provincia de Lucanas y departamento de Ayacucho, encerrado dentro de los linderos a que se hace referencia, manifestando además, que conduce personal y directamente, por más de veintinueve años el bien rústico en referencia, posesión que la detenta como propietario, haciendo suyos los frutos y sin rendir cuentas a persona alguna, que no cuenta con documentos comprobatorios de su dominio; a fojas cuatro vuelta se admite la solicitud y se ordena ponerse en conocimiento de la Dirección General de Reforma Agraria de Ica, se publique un resumen en el diario judicial de la localidad, citación de colindantes; a fojas ocho, nueve y diez corren los ejemplares de la publicación del resumen de la solicitud, por mandato de fojas once se señala día y hora para la actuación de las pruebas ofrecidas; a fojas doce corre el acta de reconocimiento del plano de fojas tres, a fojas catorce corre la actuación de pruebas, con la declaración de testigos, con el pliego de fojas trece, a fojas catorce vuelta corre la diligencia de inspección ocular; a fojas cinco corre la constancia de notificación del único colindante del fundo; por mandato de fojas quince se ordena ponerse los autos en Despacho para dictarse la resolución final; que dentro del término de ley ninguna persona ha formulado oposición a la solicitud de Formación de Títulos Supletorios y CONSIDERANDO: Que, la Formación de Títulos Supletorios //



...procede cuando el propietario de un inmueble rústico no cuenta con documentos comprobatorios de su dominio y además su fundamento radica en los efectos de la posesión inmemorial en el caso de autos el solicitante, con el certificado de posesión de fojas dos, la declaración de testigos de fojas catorce y el acta de inspección ocular de fojas catorce vuelta ha probado en forma indubitable ser el poseedor directo del predio rústico denominado "Pallarniyoc Dos", posesión que detenta como propietario y por más de veintiun años haciendo suyos sus frutos y conduciendo en forma eficiente y de conformidad con lo dispuesto por el parágrafo segundo del artículo octavo del Decreto Ley número diecisiete mil setecientos dieciséis, en consecuencia, estando a lo dispuesto por el inciso sexto del artículo ciento sesenticinco del Decreto Ley antes anotado, SE RESUELVE: Declarando que todo lo actuado es título supletorio de dominio, que corresponde a don Gil Galván Calle sobre el inmueble rústico denominado "Pallarniyoc Dos", con un área de treinta y siete hectáreas, encerrado dentro de los linderos y medidas perimétricas que contiene el plano de fojas tres; protocolícese en la Notaría de la localidad el expediente; é inscribáse en los Registros Públicos de la propiedad inmueble de Ica. - H.S.

Gil Galván Calle

ADRIAN W. GONZALEZ PIÑOTO

En María a veinte de mayo de 2022 años en la ciudad de María provincia de La Libertad

la Presidencia del Castillo de los Andes

que Quiero de recibir no firmo.

ADRIAN W. GONZALEZ PIÑOTO  
ABOGADO



FIRMA  
DIGITAL

Firmado digitalmente por:  
GALDOS MORALES Walter  
Santos FAU 2045293817 hard  
Motivo: Soy el autor del  
documento  
Fecha: 03/05/2022 18:55:33-0500

14  
dieciséis

... Nasca, once de mayo de mil  
Novecientos ochentidos.-

DE OFICIO; no habiendo sido objeto de apelación el auto de fojas dieciséis, dentro del término de ley: Téngase por consentido y consecuentemente ejecutoriado; y, como está ordenado en dicho auto: Remítase lo actuado a la Notaría de Turno de la localidad para los efectos de su protocolización.-

Oswaldo Quiroz Bustamante

JUEZ DE TIERRAS

Nasca once de mayo de mil novecientos ochentidos

la suscripción

Walter Santos Galdo Morales  
Firma del Centinella de Arequipa

ADRIAN W. GONZALEZ PIRETO  
SECRETARÍA GENERAL  
JUEZ DE TIERRAS

ADRIAN W. GONZALEZ PIRETO  
SECRETARÍA GENERAL  
JUEZ DE TIERRAS

AREQUIPA

"ASO DE LOS DERECHOS DEL MINUSVALIDO".

18  
dieciocho

Nasca, 11 de Mayo de 1982.

Of. No. 027-82 JTN.-026-82 L.-

Señor,  
Notario Público de la localidad de  
N A S C A .-

Con ocasión de los autos seguidos por don Gil Galvén Calle sobre Formación de títulos supletorios con citación de colindantes, mi Despacho ha dispuesto oficiar a Ud. a efecto de remitirle en fs. dichos autos, para los efectos de su protocolización.

Hago propiamente la ocasión para renovarle el testimonio de mi respeto y consideración más distinguida.

Dios Guarde a Ud.



Oswaldo Chirnes Bustamante  
JUEZ DE TIERRAS

OCNB/Acp.

**GOBIERNO REGIONAL DE ICA**  
**ARCHIVO REGIONAL**



El Director del Archivo Regional de Ica que suscribe **CERTIFICA** que las fotocopias de este documento son idénticas a las originales que he tenido a la vista.

DOCUMENTO FIRMADO DIGITALMENTE

---

C.P.C. Walter Santos Galdós Morales  
DIRECTOR



Firmado digitalmente por:  
GALDOS MORALES Walter  
Santos FAJ 20452393817 hard  
Motivo: Soy el autor del  
documento  
Fecha: 03/06/2022 19:58:03-0500